



## AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)

### CONVOCATORIA DE AYUDAS A AUTÓNOMOS Y EMPRESAS INDIVIDUALES PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL FINANCIADAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL DEL PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2021-2022, PLAN CONTIGO DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA (APROBADA POR ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE 23-5-2022)

Con la finalidad de mantener y consolidar el trabajo autónomo en nuestro municipio, mediante la promoción de la inserción laboral, tras la situación económica producida por la crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19, se establecen las presentes bases reguladoras de la convocatoria.

#### BASE 1.- OBJETO Y FINALIDAD.

##### 1.1. Marco general

Por acuerdo plenario de 29 de diciembre de 2019 la Excm. Diputación de Sevilla aprueba el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021 (Plan Contigo) que incluye, entre otras, las bases reguladoras para el Programa de Empleo y Ayuda Empresarial (PEAE), gestionado por el Área de Concertación, destinadas a Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Sevilla, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, suplemento núm. 1 de fecha 12 de enero de 2021.

El objeto de las citadas bases es la regulación de las subvenciones a conceder por la Diputación de Sevilla a Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas para financiar actuaciones dirigidas a la promoción y fomento del desarrollo socioeconómico de la provincia.

El Ayuntamiento de La Roda de Andalucía, con fecha 11 de febrero de 2021, presentó solicitud de subvención para diferentes líneas de actuaciones en el Programa de Empleo y Ayuda Empresarial (PEAE). Entre ellas, la línea 8 cuyo objetivo es ofrecer una ayuda a las Entidades Locales para que realicen convocatorias que tengan medidas encaminadas a fomentar la contratación laboral de personas desempleadas, mediante la concesión directa de subvenciones dirigidas a trabajadores autónomos y empresas que promuevan estas contrataciones.

Recibida notificación del Área de Concertación de Excm. Diputación de Sevilla resolución núm. 6746/2021 de aprobación definitiva de la concesión de subvenciones para la ejecución de los proyectos presentados por el Ayuntamiento de La Roda de Andalucía al Programa de Empleo y Apoyo Empresarial, encuadrado en el marco del Plan de Reactivación Económica y Social de la Provincia de Sevilla 2021-2021 (Plan Contigo), conforme al resuelve primero, concede al Ayuntamiento de La Roda de Andalucía una subvención para el proyecto Ayudas a la contratación laboral.

##### 1.2 Objeto.

Las presentes bases tienen por objeto regular la ayuda a la contratación laboral de personas desempleadas por parte del Ayuntamiento de La Roda de Andalucía para promocionar la inserción laboral a favor de empresas y empresarios o empresarias individuales del Municipio, cualquiera que sea su forma jurídica, tras la situación económica producida por la crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19.

#### BASE 2. RÉGIMEN JURÍDICO.

##### 2.1. Regulación legal

Las subvenciones se regirán, en los términos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, por lo dispuesto en estas bases reguladoras; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021, aprobado según Pleno de 15 de octubre de 2021, el cual se encuentra actualmente prorrogado; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás disposiciones aplicables; las restantes normas de derecho administrativo, y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

##### 2.2. Carácter reglado

Con el fin de facilitar la tramitación rápida del procedimiento, el presente procedimiento tendrá carácter reglado, y no

C/ Real nº 25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)

[roda@dipusevilla.es](mailto:roda@dipusevilla.es) – [www.larodadeandalucia.es](http://www.larodadeandalucia.es)

C.I.F. P4108200-I Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

|                                |                                                                                                                                                             |         |                     |
|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | 0EZaAq/MG+D/D2B2wxPLg==                                                                                                                                     | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                    | Josefa Valverde Luque                                                                                                                                       | Firmado | 25/05/2022 11:30:32 |
| Observaciones                  |                                                                                                                                                             | Página  | 1/20                |
| Url De Verificación            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0EZaAq/MG+D/D2B2wxPLg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0EZaAq/MG+D/D2B2wxPLg==</a> |         |                     |





## AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)

discrecional, por lo que los solicitantes que reúnan los requisitos que se establecen en estas Bases, tendrán derecho a la percepción de la ayuda correspondiente.

### 2.3. Concurrencia competitiva

La concesión de la subvención regulada en esta convocatoria se realizará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en los artículos 22.1 y 23 a 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### 2.4. Publicación

Las Bases reguladoras así como la convocatoria de esta subvención se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, conforme al artículo 9.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, asimismo, en el Portal de Internet del Ayuntamiento de La Roda de Andalucía, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS). La publicación iniciará el plazo de presentación de solicitudes a partir del primer día hábil siguiente.

El acuerdo de resolución será objeto de publicación en el Portal de Internet del Ayuntamiento de La Roda de Andalucía (tablón de edictos electrónico) y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, surtiendo esta publicación los efectos de la notificación.

Conforme al artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se deberá remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20 de la citada Ley.

Los beneficiarios deberán, asimismo, dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en los términos reglamentariamente establecidos.

### BASE 3. CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

El importe máximo destinado para estas ayudas asciende a 28.500,00 euros, del vigente presupuesto municipal, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria del Presupuesto de la Corporación de 2021 prorrogado para el ejercicio 2022: **241 470.41 «Ayudas a la contratación laboral»**, que se corresponde con la subvención otorgada por la Diputación Provincial de Sevilla denominada Programa de Empleo y Apoyo Empresarial, Línea 8 «Ayudas a la contratación laboral» incluido en el Plan de Reactivación Económica y Social de la Provincia de Sevilla (Plan Contigo).

Todo ello, sin perjuicio de la posibilidad de incrementar una cantidad adicional en el supuesto de existencia de mayor crédito, previa autorización del gasto correspondiente, según lo establecido en el artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Para el caso en que no se agoten los créditos asignados al efecto, se podrán realizar tantas convocatorias como fueran necesarias hasta la ejecución de la totalidad de los créditos habilitados al efecto.**

### BASE 4 CUANTÍA DE LAS AYUDAS.

La presente ayuda a la contratación ascenderá a 2.850,00 € con carácter general por cada nuevo contrato que se formalice a jornada completa, independientemente del salario estipulado según el convenio colectivo que le sea de aplicación.

En el caso de contratación a tiempo parcial, el importe se reducirá proporcionalmente, sin que la jornada pueda ser, en ningún caso inferior al 62,5%.

El número máximo de incentivos que podrá recibir una misma entidad empleadora, o el grupo al que esta pertenezca durante la vigencia del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial incluido en el Plan Contigo, será de 10.

No obstante, el número máximo de incentivos dependerá, en todo caso, del número de solicitudes admitidas. De tal forma que, en el caso de que se admitan más de 10 solicitudes, en ningún caso, podrá otorgarse más de un incentivo a una misma entidad empleadora, con el objetivo de garantizar un reparto equitativo.

C/ Real nº 25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)

[roda@dipusevilla.es](mailto:roda@dipusevilla.es) – [www.larodadeandalucia.es](http://www.larodadeandalucia.es)

C.I.F. P4108200-I Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

|                                |                                                                                                                                                             |         |                     |
|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | 0EZaAq/MG+D/D2B2wxPLg==                                                                                                                                     | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                    | Josefa Valverde Luque                                                                                                                                       | Firmado | 25/05/2022 11:30:32 |
| Observaciones                  |                                                                                                                                                             | Página  | 2/20                |
| Url De Verificación            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0EZaAq/MG+D/D2B2wxPLg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0EZaAq/MG+D/D2B2wxPLg==</a> |         |                     |





## AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)

En ningún caso, el importe de la ayuda concedida, ni aisladamente ni en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá superar el coste salarial de la persona contratada objeto de esta subvención.

### BASE 5 BENEFICIARIOS

Las ayudas a la contratación que se regulan en estas bases se concederán a las empresas y empresarios o empresarias individuales del Municipio de La Roda de Andalucía que formalicen contratos de trabajo con personas desempleadas demandantes de empleo y que cumplan el resto de los requisitos que se recogen en estas bases, según los criterios de prelación establecidos en la base n.º 9.5.

#### 5.1 Requisitos beneficiarios:

Podrán ser beneficiarias de las ayudas reguladas en estas bases, cualquier empresa, empresario o empresaria individual, independientemente de su forma jurídica, que cumplan los siguientes requisitos:

1. Empresas o empresarios/as individuales que desarrollen actividad económica en La Roda de Andalucía.
2. Formalizar un contrato de trabajo que cumpla los requisitos definidos en el punto 5.3 de las presentes bases.

No podrán ser beneficiarias de las ayudas reguladas en estas bases, aquellas empresas, empresarios/as en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declaradas en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, de la Ley 3/2005, de 8 de abril, sobre incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía, de la Ley 5/2006, de 10 de abril de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado; o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Tampoco podrán obtener la condición de beneficiarias de estas ayudas quienes tengan deudas en período ejecutivo, cualquiera sea su naturaleza, con el Ayuntamiento de La Roda de Andalucía.
- Tener la residencia fiscal en país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- Haber sido sancionados mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.
- Empresarios/as adjudicatarios de algún contrato administrativo del Ayuntamiento de La Roda de Andalucía, si la contratación de trabajadores incentivada se efectúa para ejecución de los contratos que posea con el Ayuntamiento de La Roda de Andalucía.
- Haber sido condenadas por sentencia judicial firme o sancionadas por resolución administrativa firme en los últimos 3 años por falta muy grave en materia de prevención de riesgos laborales.
- Haber sido condenadas por sentencia judicial firme, por despido improcedente, nulo o incumplimiento del convenio en el año inmediatamente anterior a la apertura de la convocatoria de las ayudas.
- Haber sido condenadas por sentencia judicial firme o resolución administrativa firme por prácticas de discriminación laboral o en materia de género.
- Tener la consideración de Empresa de Trabajo Temporal.

C/ Real nº 25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)

[roda@dipusevilla.es](mailto:roda@dipusevilla.es) – [www.larodadeandalucia.es](http://www.larodadeandalucia.es)

C.I.F. P4108200-I Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

|                                |                                                                                                                                                             |         |                     |
|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | 0EZaAq/MG+D/D2B2wxPLg==                                                                                                                                     | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                    | Josefa Valverde Luque                                                                                                                                       | Firmado | 25/05/2022 11:30:32 |
| Observaciones                  |                                                                                                                                                             | Página  | 3/20                |
| Url De Verificación            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0EZaAq/MG+D/D2B2wxPLg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0EZaAq/MG+D/D2B2wxPLg==</a> |         |                     |





## AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)

### 5.2. Requisitos que deben cumplir las personas contratadas:

Los requisitos que deberán cumplir las personas contratadas, para que las empresas puedan ser beneficiarias de las ayudas, y cuyo cumplimiento deberá acreditarse a la fecha de solicitud de la ayuda son los siguientes:

- **Encontrarse en situación de desempleo, inscrito/a como demandante de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo, durante al menos 3 meses de forma ininterrumpida inmediatamente anterior a la contratación.**

### 5.3. Requisitos que deben cumplir los contratos:

Será admisible, a los efectos de las ayudas reguladas en estas bases, cualquier tipo de contrato, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

1. Sea formalizado por escrito y comunicado al Servicio Andaluz de Empleo.
2. Suponga el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.
3. Contemple jornada laboral completa o a tiempo parcial sin que la jornada pueda ser inferior al 62,5%, en este caso se reduciría el importe subvencionado proporcionalmente.
4. Contemple un período mínimo de contratación de 6 meses.
5. Cumplimiento riguroso del convenio colectivo que le sea de aplicación.
6. Cumplimiento riguroso de la legalidad vigente en materia de contratación laboral.
7. En el contrato de trabajo debe hacerse mención a que está subvencionado a través del Programa de Fomento de Empleo y Apoyo Empresarial del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021 (Plan Contigo) de Diputación de Sevilla.
8. La contratación subvencionada obligatoriamente será para cubrir puestos de trabajo en el establecimiento de la empresa ubicado en el municipio de La Roda de Andalucía.

No serán admisibles las contrataciones en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

1. Contrataciones consideradas relaciones laborales de carácter especial previstas en el artículo 2.1 (a excepción de la letra g. para contrataciones a personas con discapacidad igual o superior al 33%) del Estatuto de los Trabajadores aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, o en otras leyes de aplicación.
2. Contrataciones de quienes ostenten cargos de dirección cuya actividad se limite, pura y simplemente, al mero desempeño del cargo de consejero o miembros de los órganos de administración de las entidades empleadoras.

## BASE 6. EXCLUSIONES.

### 6.1. Sujetos excluidos

Quedan excluidos, como beneficiarios de estas ayudas, los siguientes sujetos:

- a) Los autónomos societarios, en cualquiera de sus formas, de asociaciones, de comunidades de propietarios en régimen de propiedad horizontal, de las congregaciones e instituciones religiosas, así como de las comunidades de bienes, herencias yacentes y entidades carentes de personalidad jurídica.
- b) Las Administraciones públicas, sus organismos autónomos y otras entidades del sector público.
- c) Las asociaciones, fundaciones y, en general, entidades sin ánimo de lucro.
- d) Los titulares de contratos mercantiles de franquicia.

## BASE 7.- COMPATIBILIDAD DE LAS AYUDAS.

Las presentes ayudas son compatibles con la percepción por el beneficiario de cualquier otra subvención, ingresos o recursos procedentes de cualquier Administración o entidad, pública o privada, que se dirija a la misma finalidad y sea consecuencia de la crisis provocada por el COVID-19.

## BASE 8.- CONCEPTOS SUBVENCIONABLES.

C/ Real nº 25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)  
[roda@dipusevilla.es](mailto:roda@dipusevilla.es) – [www.larodadeandalucia.es](http://www.larodadeandalucia.es)  
C.I.F. P4108200-I Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

|                                |                                                                                                                                                             |         |                     |
|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | 0EZaAq/MG+D/D2B2wxPLg==                                                                                                                                     | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                    | Josefa Valverde Luque                                                                                                                                       | Firmado | 25/05/2022 11:30:32 |
| Observaciones                  |                                                                                                                                                             | Página  | 4/20                |
| Url De Verificación            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0EZaAq/MG+D/D2B2wxPLg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0EZaAq/MG+D/D2B2wxPLg==</a> |         |                     |





## AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)

Las ayudas están destinadas a sufragar un porcentaje de los costes laborales de las personas contratadas que cumplan los requisitos previstos en estas bases.

### BASE 9.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

#### 9.1. Plazo de presentación de solicitudes y documentación preceptiva

Las solicitudes para participar en el presente procedimiento habrán de presentarse en el plazo de **VEINTE (20) DÍAS HÁBILES**, a contar desde el día hábil siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de las presentes bases, remitido por la Base de Datos Nacional de Subvenciones. De dicha publicación se dará información en el Portal de Internet del Ayuntamiento de La Roda de Andalucía.

En el anuncio que se publique, a fin de facilitar su conocimiento, se indicará, conforme al cómputo establecido, el primero y el último día del citado plazo.

El modelo de solicitud normalizado para la obtención de las subvenciones reguladas en estas Bases estará disponible en la citada web municipal como Anexo I.

#### 9.2 Documentación a aportar por los solicitantes

##### 9.2.1. Documentación identificativa de los solicitantes

La solicitud normalizada (Anexo I) deberá estar firmada por la persona interesada o su representante legal y debe acompañarse obligatoriamente de la siguiente documentación identificativa del solicitante:

1. En el caso de empresario/a autónomo/a, copia del Documento Nacional de Identidad.
2. En el caso de sociedad, copias de las escrituras de constitución y DNI del representante.
3. Certificado de situación censal expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
4. Certificado de hallarse al corriente de pago en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Tesorería municipal, así como con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) y frente a la Seguridad Social (TGSS).
5. En caso de empresarios/as individuales, certificado de Alta en el Régimen Especial de Autónomos de la Seguridad Social.

La solicitud deberá ir firmada por el solicitante, siendo este último el responsable de reunir toda la documentación requerida y de que esta sea presentada en los plazos y forma establecidos. La presentación de la solicitud implica la aceptación de las presentes Bases que regulan estas ayudas.

##### 9.2.2. Declaración responsable

Se presentará, igualmente, una declaración responsable (Anexo I), firmada por la persona interesada o representante legal de la persona solicitante, que contendrá el pronunciamiento expreso sobre las siguientes cuestiones:

- Que la persona solicitante asume el compromiso de destinar la subvención a la finalidad prevista.
- Que la persona solicitante no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria y para ser receptora del pago establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y, en concreto, en los apartados 2 y 3 del artículo 13 y el apartado 5 del artículo 34.
- Que la persona solicitante se compromete al cumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiarias de subvenciones, establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- Que la persona solicitante se compromete a la comunicación de subvenciones concedidas con anterioridad a la presentación de la subvención con la misma finalidad y el compromiso de comunicar, a la mayor brevedad posible, las ayudas obtenidas con posterioridad a la presentación de la solicitud y antes de su resolución.

##### 9.2.3. Autorización para la consulta interactiva por parte del órgano gestor

Los solicitantes han de presentar la autorización para la consulta interactiva por parte del órgano gestor de los requisitos

C/ Real nº 25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)  
[roda@dipusevilla.es](mailto:roda@dipusevilla.es) – [www.larodadeandalucia.es](http://www.larodadeandalucia.es)  
C.I.F. P4108200-I Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

|                                |                                                                                                                                                             |         |                     |
|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | 0EZaAq/MG+D/D2B2wxPLg==                                                                                                                                     | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                    | Josefa Valverde Luque                                                                                                                                       | Firmado | 25/05/2022 11:30:32 |
| Observaciones                  |                                                                                                                                                             | Página  | 5/20                |
| Url De Verificación            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0EZaAq/MG+D/D2B2wxPLg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0EZaAq/MG+D/D2B2wxPLg==</a> |         |                     |





## AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)

de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Tesorería municipal, así como con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) y frente a la Seguridad Social (TGSS). (Anexo I)

### 9.2.4. Documento acreditativo de la titularidad de la cuenta bancaria

Por último, los solicitantes presentarán el documento acreditativo de la titularidad de la cuenta bancaria en la que se deba hacer el ingreso del importe de la subvención y cuyo titular sea el mismo solicitante.

### 9.3. Lugar de presentación

Las solicitudes se presentarán en la sede electrónica de acceso al Registro Electrónico del Ayuntamiento de La Roda de Andalucía, a través del Portal de Internet (<https://sede.larodadeandalucia.es>), conforme al artículo 16 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

a) Certificado digital: Con carácter general, para personas físicas, se admite el DNI electrónico y todos los certificados reconocidos incluidos en la Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación establecidos en España, publicada en la sede electrónica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

b) Claves concertadas: Cl@ve PIN como sistema de contraseña de validez muy limitada en el tiempo, orientado a usuarios que acceden esporádicamente a los servicios públicos electrónicos. Cl@ve Permanente como sistema de contraseña de validez duradera en el tiempo, orientado a usuarios habituales de los servicios públicos electrónicos.

Asimismo, se podrán presentar dichas solicitudes junto con la documentación que se le acompañe en el Registro General del Ayuntamiento de La Roda de Andalucía, sito en CL REAL, N° 25, conforme a lo establecido en Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### 9.4. Subsanación de solicitudes y causas de inadmisión

Previamente a elaborar la propuesta de acuerdo, se publicarán a efectos de notificación en el Portal de Internet del Ayuntamiento de La Roda de Andalucía (tablón de edictos electrónico), las siguientes relaciones:

a) Listado de solicitantes propuestos como beneficiarios por haber presentado su solicitud en plazo, reuniendo la totalidad de requisitos y la documentación requerida.

b) Listado de solicitantes que no cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria, quedando su solicitud desestimada.

c) Listado de solicitantes que no han aportado la totalidad de la documentación exigida, con indicación de la documentación requerida.

A las personas solicitantes referidas en el punto b) y c) se les otorgará un plazo de **5 días hábiles** para que aleguen lo que en su derecho consideren oportuno, o en su caso, subsanen su solicitud y presenten la documentación requerida.

La presentación de la solicitud de subvención fuera del plazo establecido y no utilizar los formularios normalizados de uso obligatorio, serán causas de inadmisión.

### 9.5. Criterios de prelación de solicitudes admitidas.

En el caso de que exista concurrencia de solicitudes admitidas, se establecen los siguientes criterios de prelación para la concesión de la ayuda:

#### 1º Contrato de Trabajo Indefinido a tiempo completo.

Se primará en primer lugar aquellas solicitudes de ayuda para la contratación de personal que, además de cumplir con todos los requisitos exigidos en estas bases, se realice por tiempo indefinido y con una jornada laboral completa.

#### 2º Contrato de Trabajo Indefinido a tiempo parcial (no inferior al 62,5%).

En segundo lugar, se primarán aquellas solicitudes de ayuda para la contratación de personal que, además de cumplir con todos los requisitos exigidos en estas bases, se realice por tiempo indefinido y con una jornada laboral a tiempo parcial, siempre que ésta no sea inferior al 62,5 %.

|                                |                                                                                                                                                             |         |                     |
|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | 0EZaAq/MG+D/D2B2wxPLg==                                                                                                                                     | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                    | Josefa Valverde Luque                                                                                                                                       | Firmado | 25/05/2022 11:30:32 |
| Observaciones                  |                                                                                                                                                             | Página  | 6/20                |
| Url De Verificación            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0EZaAq/MG+D/D2B2wxPLg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0EZaAq/MG+D/D2B2wxPLg==</a> |         |                     |







## AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)

Dentro de esta categoría primarán, a su vez, aquellas solicitudes de ayuda que prevean la contratación con una jornada laboral superior.

### 3º Contrato de Trabajo a persona con discapacidad.

En tercer lugar, se primarán aquellas solicitudes de ayuda para la contratación de personal que, además de cumplir con todos los requisitos exigidos en estas bases, se realice para la contratación de personas que, además de cumplir con todos los requisitos exigidos en estas bases, tengan reconocido algún grado de discapacidad, cuales quiera que sean las condiciones laborales, siempre y cuando se cumpla con los requisitos previstos en el apartado 5.3 de las presentes bases.

Dentro de esta categoría primarán, a su vez, aquellas solicitudes de ayuda que prevean la contratación con mejores condiciones laborales (jornada y duración)

### 4º Contrato temporal (nunca inferior a 6 meses) a tiempo completo.

En cuarto lugar, primarán aquellas solicitudes de ayuda para la contratación de personal que, además de cumplir con todos los requisitos exigidos en estas bases, se realice con carácter temporal (nunca inferior a 6 meses) y con una jornada laboral a tiempo completo.

Dentro de esta categoría, se establecerá a su vez un orden de prelación entre las solicitudes en función a la duración del contrato temporal. De esta forma, primarán aquellas solicitudes que prevean una mayor duración del contrato de trabajo.

### 5º Contrato temporal (nunca inferior a 6 meses) a tiempo parcial.

Por último, serán tenidas en cuenta aquellas solicitudes de ayuda que se presenten para la contratación de personal que, cumpliendo con todos los requisitos exigidos en estas bases, se realicen con carácter temporal (nunca inferior a 6 meses) y con una jornada laboral.

Que, igualmente, dentro de esta categoría primarán a su vez, aquellas solicitudes de ayuda que prevean la contratación con una jornada laboral superior.

### 9.6. Criterios de desempate.

Para el caso de que se presenten dos o más solicitudes que resulten igualadas respecto a los criterios de baremación previstos en el subapartado anterior se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

#### 1º Que el solicitante cuente en su plantilla con trabajadores que tengan reconocido un grado de discapacidad.

Para el supuesto de que se presenten solicitudes que queden empatadas, según el orden de prelación establecido en el subapartado anterior, se primarán aquellas solicitudes de ayuda presentadas por aquel ente contratante que acredite tener al momento de presentación de la solicitud algún trabajador que tenga reconocido algún grado de discapacidad en su plantilla.

Se primará al solicitante que tenga el mayor número de trabajadores con grado de discapacidad reconocido en su plantilla.

#### 2º Que en la plantilla del solicitante exista un número superior de mujeres que de hombres.

Por último, en caso de que persista empate entre solicitudes se primarán la solicitudes presentadas por aquel ente contratante que acredite tener al momento de presentación de la solicitud de ayuda un número superior de mujeres que de hombres en su plantilla.

Se primará al solicitante que tenga el mayor porcentaje de mujeres trabajadoras en su plantilla.

A tal efecto, se podrá requerir al solicitante la documentación que se estime pertinente para acreditar las circunstancias a tener en cuenta para dirimir el desempate entre solicitudes.

### 9.6. Principios inspiradores del procedimiento

En la instrucción, ordenación y resolución del procedimiento se respetarán los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

C/ Real nº 25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)

[roda@dipusevilla.es](mailto:roda@dipusevilla.es) – [www.larodadeandalucia.es](http://www.larodadeandalucia.es)

C.I.F. P4108200-I Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

|                                |                                                                                                                                                               |         |                     |
|--------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | 0EZaAaq/MG+D/D2B2wxPLg==                                                                                                                                      | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                    | Josefa Valverde Luque                                                                                                                                         | Firmado | 25/05/2022 11:30:32 |
| Observaciones                  |                                                                                                                                                               | Página  | 7/20                |
| Url De Verificación            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0EZaAaq/MG+D/D2B2wxPLg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0EZaAaq/MG+D/D2B2wxPLg==</a> |         |                     |





## AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)

### 9.7. Órganos competentes

De conformidad con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y sin perjuicio de las especialidades que pudieran derivarse de la capacidad de autoorganización de este Ayuntamiento, la propuesta de concesión de las subvenciones se formulará al órgano concedente por un órgano colegiado a través del órgano instructor, conforme a la siguiente estructura organizativa:

1. Servicio instructor: Alcaldía.
2. Órgano colegiado proponente: integrada por los miembros la Comisión Informativa de Régimen Interior, Organización, Funcionamiento y Asuntos Generales.
3. Órgano concedente: La resolución de las solicitudes de ayudas, aprobadas y denegadas, compete a la Alcaldía, de conformidad con el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

### 9.8. Propuesta de resolución provisional

Una vez evaluadas las solicitudes, el órgano colegiado proponente deberá emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se publicará a efectos de notificación en el Portal de Internet del Ayuntamiento de La Roda de Andalucía (tablón de edictos electrónico) y se concederá un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

En el caso de que transcurrido el plazo indicado no se hayan presentado alegaciones la propuesta de resolución provisional devendrá definitiva. Caso de que se formulen alegaciones, la aprobación definitiva requerirá la previa resolución sobre las mismas.

### 9.9. Plazo de resolución

El plazo máximo para la resolución del procedimiento será de seis meses, desde la fecha de publicación de la convocatoria.

No obstante, se procurará agilizar al máximo la tramitación y se impulsará de oficio la resolución del procedimiento, con el fin de que se pueda resolver en el menor tiempo posible, a cuyo efecto se habilitarán los medios personales y materiales necesarios para cumplir con el despacho adecuado y en plazo, conforme al artículo 21.5 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**No obstante, las solicitudes estarán en un proceso continuo de resolución, mientras exista disponibilidad presupuestaria.**

### 9.10. Contenido de la resolución

De conformidad con el artículo 9.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el otorgamiento de la subvención debe cumplir los siguientes requisitos:

- a) La competencia del órgano administrativo concedente.
- b) La existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se derivan de la concesión de la subvención.
- c) La tramitación del procedimiento de concesión de acuerdo con las normas que resulten de aplicación.
- d) La fiscalización previa de los actos administrativos de contenido económico, en los términos previstos en las leyes.
- e) La aprobación del gasto por el órgano competente para ello.
- f) Plazo y forma de justificación por parte del empresario/a o empresa del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la ayuda y de la aplicación de los fondos recibidos, de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.
- g) Plazo y forma de aceptar expresamente la ayuda propuesta. Si esta aceptación no se lleva a cabo en el plazo indicado se dará la solicitud por archivada y desistida.
- h) Recursos que procedan y órgano ante el que hubieran de presentarse, así como plazo para interponerlos.

C/ Real nº 25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)  
[roda@dipusevilla.es](mailto:roda@dipusevilla.es) – [www.larodadeandalucia.es](http://www.larodadeandalucia.es)  
C.I.F. P4108200-I Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

|                                |                                                                                                                                                             |         |                     |
|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | 0EZaAq/MG+D/D2B2wxPLg==                                                                                                                                     | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                    | Josefa Valverde Luque                                                                                                                                       | Firmado | 25/05/2022 11:30:32 |
| Observaciones                  |                                                                                                                                                             | Página  | 8/20                |
| Url De Verificación            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0EZaAq/MG+D/D2B2wxPLg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0EZaAq/MG+D/D2B2wxPLg==</a> |         |                     |







## AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)

Junto con la **aceptación expresa** de la ayuda, en modelo normalizado (**Anexo II**), la empresa deberá remitir la siguiente documentación:

- Informe de períodos de inscripción como demandante de empleo de la persona desempleada a contratar, donde se justifique que se encuentra demandando empleo durante un período de tres meses ininterrumpidos inmediatamente anteriores a la contratación.
- En caso de que la persona desempleada a contratar tenga reconocido algún grado de discapacidad, se deberá aportar certificado de discapacidad.
- Copia del contrato de trabajo formalizado, que cumpla las condiciones indicadas en estas bases, con su comunicación al Servicio Andaluz de Empleo.
- Copia del alta del/la trabajador/a en el Régimen General de la Seguridad Social.

El plazo de aceptación de la resolución provisional será de **10 días hábiles** desde la comunicación a la entidad beneficiaria. **Transcurrido dicho plazo sin haber cumplido lo anteriormente dispuesto, se les tendrá por desistidos de su petición.**

Una vez comprobadas por el órgano competente las aceptaciones remitidas, se otorgará un plazo de 5 días naturales para subsanar la aceptación de la subvención y presentar la documentación requerida, en caso de que se aprecien deficiencias.

### 9.11. Resolución Definitiva

Una vez estudiadas las posibles alegaciones que se efectúen a la propuesta de resolución provisional, el órgano instructor elevará una propuesta de resolución definitiva, que será aprobada mediante resolución de alcaldía.

### BASE 11. FORMA DE PAGO

El abono de la ayuda concedida, se efectuará en dos pagos.

De esta forma, se abonará el 50% de la ayuda concedida tras la aceptación por parte del beneficiario de la subvención concedida.

El 50% restante se abonará tras la justificación de la subvención de conformidad con lo establecido en la Base 14.

Los pagos se harán efectivos en la cuenta bancaria indicada en el modelo de datos bancarios aportado junto con la solicitud.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, frente al Ayuntamiento de La Roda de Andalucía y frente a la Seguridad Social o de cualquier otro ingreso de derecho público, o se haya dictado contra la persona beneficiaria resolución de procedencia de reintegro, mientras no se satisfaga esa deuda.

### BASE 13. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de las ayudas a la contratación laboral deberán mantener en situación de alta a la persona contratada durante al menos 6 meses ininterrumpidos.

La contratación subvencionada obligatoriamente será para cubrir puestos de trabajo en el establecimiento de la empresa ubicado en el municipio de La Roda de Andalucía.

Solamente se permitirán casos de bajas y posteriores altas con otra persona contratada, por parte de las empresas solicitantes de las ayudas, en aquellos casos en los que la persona contratada presentase una **renuncia voluntaria** y siempre que se manifieste que ésta es debida a motivos ajenos a la empresa, o en caso de **no superación del periodo de prueba**, no admitiéndose otra causa para la resolución del contrato de trabajo.

Una vez producida la baja voluntaria de la persona contratada, o la resolución del contrato por no superar el periodo de prueba, la empresa solicitante dispondrá de **un plazo de 20 días hábiles para realizar una nueva contratación**, en la misma modalidad y categoría contractual que la inicial y con una duración mínima del tiempo restante hasta completar los 6 meses de contratación por dicha empresa, debiendo cumplir la nueva persona contratada y el contrato a formalizar, los requisitos establecidos en los artículos 5.2 y 5.3 de estas bases.

**En el plazo máximo de 20 días hábiles** desde que se produzca la baja voluntaria del trabajador, o la resolución del

C/ Real nº 25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)

[roda@dipusevilla.es](mailto:roda@dipusevilla.es) – [www.larodadeandalucia.es](http://www.larodadeandalucia.es)

C.I.F. P4108200-I Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

|                                |                                                                                                                                                             |         |                     |
|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | 0EZaAq/MG+D/D2B2wxPLg==                                                                                                                                     | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                    | Josefa Valverde Luque                                                                                                                                       | Firmado | 25/05/2022 11:30:32 |
| Observaciones                  |                                                                                                                                                             | Página  | 9/20                |
| Url De Verificación            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0EZaAq/MG+D/D2B2wxPLg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0EZaAq/MG+D/D2B2wxPLg==</a> |         |                     |





## AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)

contrato por no superar el periodo de prueba, la entidad beneficiaria de la ayuda deberá presentar **solicitud de modificación de la resolución definitiva (Anexo III)**, que deberá acompañarse de la siguiente documentación relativa al nuevo/a candidato/a a contratar:

- Declaración responsable firmada por el/la trabajador/a que causa baja, relativa a que la misma se debe a una renuncia voluntaria (sólo para el caso de renuncia voluntaria).
- Informe de periodos de inscripción como demandante de empleo de la persona desempleada a contratar, donde se justifique que se encuentra demandando empleo durante un periodo de tres meses ininterrumpidos inmediatamente anteriores a la contratación.
- En caso de que la nueva persona desempleada a contratar tenga reconocido algún grado de discapacidad se deberá aportar certificado de discapacidad.

El órgano colegiado proponente será el encargado de evaluar si la solicitud de modificación de la Resolución Definitiva, cumple los requisitos establecidos en las presentes bases, requiriendo a la entidad beneficiaria, en su caso, para que subsane las incidencias que se detecten.

El órgano colegiado proponente elevará al órgano instructor propuesta de modificación de la Resolución Definitiva, que será adoptada mediante Resolución de Alcaldía.

Posteriormente a la emisión de la modificación de la Resolución Definitiva, en el plazo máximo de diez días desde la notificación de la Resolución Definitiva, la entidad beneficiaria de la ayuda deberá presentar la siguiente documentación:

- Copia del nuevo contrato de trabajo formalizado, que cumpla las condiciones indicadas en estas bases, con su comunicación al Servicio Andaluz de Empleo.
- Copia del alta del/la trabajador/a en el Régimen General de la Seguridad Social.

No presentar la documentación mencionada en tiempo y forma dará lugar al reintegro de la ayuda.

En todo caso, la ayuda concedida se entenderá vinculada a la nueva contratación de sustitución, debiendo mantener el contrato de la persona que sustituye la baja voluntaria hasta alcanzar la suma de todos los contratos efectuados el periodo mínimo de 6 meses de contratación.

Las contrataciones laborales objeto de esta convocatoria, se realizarán garantizando en todo caso el principio de igualdad de trato y no discriminación en el acceso al empleo, lo cual habrá de ser observado y tenido en cuenta por los autónomos y empresarios solicitantes de los incentivos.

En el contrato de trabajo debe hacerse mención que está subvencionado a través del Programa de Fomento de Empleo y apoyo empresarial del plan provincial de reactivación económica y social 2020-2021 (Plan Contigo) de Diputación de Sevilla.

El incumplimiento de las obligaciones a que se refieren los apartados anteriores o la justificación insuficiente en los términos establecidos en estas Bases o en la convocatoria correspondiente será causa de revocación total y reintegro de la ayuda.

El Ayuntamiento de La Roda de Andalucía podrá efectuar cuantas comprobaciones e inspecciones considere necesarias a fin de garantizar el cumplimiento de los términos y condiciones establecidas en las presentes Bases y en especial el mantenimiento del contrato laboral durante un periodo mínimo de 6 meses. A tal fin, la entidad beneficiaria de la subvención facilitará las comprobaciones necesarias para garantizar el cumplimiento de la finalidad para la que se le concedió y la correcta aplicación de los fondos percibidos. Así mismo, estará obligado a facilitar cuanta información relacionada con la subvención le sea requerida por la Intervención General del Ayuntamiento de La Roda de Andalucía.

Además de las obligaciones específicas establecidas, serán obligaciones de la persona y entidad beneficiaria:

- a) Cumplir la relación laboral contractual, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos en la resolución de concesión, en las presentes bases reguladoras y restante normativa de aplicación.
- b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como a las actuaciones de comprobación y control financiero de la Intervención del Ayuntamiento, a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas y a cuantas otras se establezcan por órganos de control autonómicos nacionales y comunitarios que resulten competentes, aportando cuanta información le sea requerida por dichos órganos en el ejercicio de tales actuaciones.

C/ Real nº 25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)

[roda@dipusevilla.es](mailto:roda@dipusevilla.es) – [www.larodadeandalucia.es](http://www.larodadeandalucia.es)

C.I.F. P4108200-I Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

|                                |                                                                                                                                                               |         |                     |
|--------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | 0EZaAaq/MG+D/D2B2wxPLg==                                                                                                                                      | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                    | Josefa Valverde Luque                                                                                                                                         | Firmado | 25/05/2022 11:30:32 |
| Observaciones                  |                                                                                                                                                               | Página  | 10/20               |
| Url De Verificación            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0EZaAaq/MG+D/D2B2wxPLg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0EZaAaq/MG+D/D2B2wxPLg==</a> |         |                     |





## AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca dicha obtención y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo, se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

e) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a cada entidad beneficiaria en cada caso. Todos los documentos deberán tener reflejo en la contabilidad del beneficiario, de forma separada, con objeto de identificar todos los gastos y pagos realizados, de acuerdo con la normativa aplicable.

f) Acreditar con anterioridad a dictarse la Propuesta de Resolución de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social así como no tener deudas en período ejecutivo por cualquier otro ingreso de derecho público de la Junta de Andalucía conforme al artículo 14.1 e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y al artículo 116.2, en su párrafo inicial, del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Conforme al apartado 1 del artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las personas y entidades beneficiarias y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General del Ayuntamiento de La Roda de Andalucía, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero, a cuyo fin tendrán las siguientes facultades:

a) El libre acceso a la documentación objeto de comprobación, incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.

b) El libre acceso a los locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a la subvención.

c) La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.

d) El libre acceso a información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones o con cargo a las cuales se puedan haber realizado las disposiciones de los fondos.

### BASE 14 FORMA Y PLAZO DE JUSTIFICACIÓN

Las entidades beneficiarias de las subvenciones estarán obligadas a justificar las mismas en el plazo máximo de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización del periodo mínimo de mantenimiento del contrato establecido en 6 meses objeto de la subvención, conforme al Anexo IV. Para ello deberá aportar la siguiente documentación:

- Resumen contable desglosando las retribuciones brutas y la cuota empresarial a la seguridad social, mes a mes.
- Copia de las nóminas firmadas por el trabajador y copia de los RLC (Relación de Liquidación de Cotizaciones) y RNT (Relación Nominal de Trabajadores) donde aparezca el trabajador.
- Documento bancario de las transferencias realizadas del pago de las nóminas al trabajador.

En caso de que la documentación presentada para la justificación se considere incorrecta o incompleta, se podrá requerir al beneficiario la subsanación de dicha documentación, en el plazo de 10 días desde la fecha de recepción de la notificación.

### BASE 15 REINTEGRO

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en el caso de no cumplimiento de las condiciones establecidas en estas Bases y en la resolución de concesión de la subvención y en especial:

a) La obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieron impedido.

b) La resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control del cumplimiento.

### BASE 16. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.

1. Las tareas desarrolladas como consecuencia de la ejecución de las presentes Bases reguladoras, así como la documentación generada por las mismas, se entenderán en todo momento de exclusiva propiedad de la parte que la

C/ Real nº 25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)

[roda@dipusevilla.es](mailto:roda@dipusevilla.es) – [www.larodadeandalucia.es](http://www.larodadeandalucia.es)

C.I.F. P4108200-I Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

|                                |                                                                                                                                                             |         |                     |
|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | 0EZaAq/MG+D/D2B2wxPLg==                                                                                                                                     | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                    | Josefa Valverde Luque                                                                                                                                       | Firmado | 25/05/2022 11:30:32 |
| Observaciones                  |                                                                                                                                                             | Página  | 11/20               |
| Url De Verificación            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0EZaAq/MG+D/D2B2wxPLg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0EZaAq/MG+D/D2B2wxPLg==</a> |         |                     |





## AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)

proporciona, garantizándose por parte del Ayuntamiento de La Roda de Andalucía la total confidencialidad de la información en ellas recogida.

2. El Ayuntamiento de La Roda de Andalucía se compromete a tratar de modo confidencial cualesquiera datos o informaciones que le sean proporcionados.

### BASE 17. ANEXOS.

Estas bases constan de los siguientes anexos:

- Anexo I: Modelo de solicitud.
- Anexo II: Modelo de aceptación, renuncia y alegaciones.
- Anexo III: Modelo de solicitud de modificación de la resolución definitiva.
- Anexo IV: Modelo de justificación de la ayuda.

Lo que se hace público para general conocimiento.

### ANEXO I SOLICITUD

#### 1. DATOS DEL SOLICITANTE:

Nombre/ Razón social: \_\_\_\_\_  
D.N.I./N.I.E./C.I.F.: \_\_\_\_\_  
Domicilio: \_\_\_\_\_  
Centro de Trabajo: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_  
E-mail: \_\_\_\_\_  
Actividad principal: \_\_\_\_\_

#### 2. DATOS REPRESENTANTE<sup>1</sup>:

Apellidos y nombre: \_\_\_\_\_  
D.N.I.: \_\_\_\_\_  
Domicilio: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_  
E-mail: \_\_\_\_\_

#### 3. DATOS DEL CONTRATO DE TRABAJO:

Duración: \_\_\_\_\_  
Categoría Profesional: \_\_\_\_\_  
Salario a percibir: \_\_\_\_\_  
Trabajador con Discapacidad: Si ☐ No ☐

#### 4. AUTORIZACIÓN PARA COMPROBACIÓN DE DATOS

Yo, D./Dña. \_\_\_\_\_ **AUTORIZO** expresamente al órgano gestor para la consulta interactiva por parte del órgano gestor de los requisitos de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Tesorería municipal, así como con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) y frente a la Seguridad Social (TGSS).

#### 5. DECLARACIÓN RESPONSABLE:

Yo, D./Dña. \_\_\_\_\_, actuando en nombre y representación de \_\_\_\_\_ / actuando en nombre propio, declaro bajo mi responsabilidad:

- Que asumo el compromiso de destinar la subvención a la finalidad prevista.
- Que el/la solicitante no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria y para ser

<sup>1</sup>En caso de presentación por el representante debe aportar documentación acreditativa de la representación

|                                |                                                                                                                                                             |         |                     |
|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | 0EZaAq/MG+D/D2B2wxPLg==                                                                                                                                     | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                    | Josefa Valverde Luque                                                                                                                                       | Firmado | 25/05/2022 11:30:32 |
| Observaciones                  |                                                                                                                                                             | Página  | 12/20               |
| Url De Verificación            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0EZaAq/MG+D/D2B2wxPLg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0EZaAq/MG+D/D2B2wxPLg==</a> |         |                     |





## AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)

receptora del pago establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y, en concreto, en los apartados 2 y 3 del artículo 13 y el apartado 5 del artículo 34.

- Que se compromete al cumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiarias de subvenciones, establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- Que se compromete a la comunicación de subvenciones concedidas con anterioridad a la presentación de la subvención con la misma finalidad y el compromiso de comunicar, a la mayor brevedad posible, las ayudas obtenidas con posterioridad a la presentación de la solicitud y antes de su resolución.

### 6. DOCUMENTACIÓN ADJUNTA.

Marcar con una (x) la documentación que se adjunta.

1. Documento Nacional de Identidad.
2. Copias de las escrituras de constitución, y de la escritura de poder y DNI del representante.
3. Certificado de situación censal expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
4. Certificado de hallarse al corriente de pago en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
5. Certificado de hallarse al corriente de pago en el cumplimiento de las obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social.
6. Certificado de Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social.
7. Documento acreditativo de la titularidad de la cuenta bancaria en la que se deba hacer el ingreso del importe de la subvención y cuyo titular sea el mismo solicitante.

Fdo.:

En La Roda de Andalucía a      de      de 2022.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los Derechos digitales el solicitante autoriza a que los datos recogidos en la presente solicitud y documentación que se aporte junto a ella pasarán a formar parte de un fichero propiedad del Ayuntamiento, cuya finalidad es la realización de tareas propias de la gestión municipal. Podrá ejercitar su derechos de acceso, rectificación y/o cancelación en el Registro General del Ayuntamiento de La Roda de Andalucía, calle Ral, 25,- 41590- de La Roda de Andalucía (Sevilla).

|                                |                                                                                                                                                               |         |                     |
|--------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | 0EZaAaq/MG+D/D2B2wxPLg==                                                                                                                                      | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                    | Josefa Valverde Luque                                                                                                                                         | Firmado | 25/05/2022 11:30:32 |
| Observaciones                  |                                                                                                                                                               | Página  | 13/20               |
| Url De Verificación            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0EZaAaq/MG+D/D2B2wxPLg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0EZaAaq/MG+D/D2B2wxPLg==</a> |         |                     |





## AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)

### ANEXO II MODELO DE ACEPTACIÓN, RENUNCIA Y ALEGACIONES A LA RESOLUCIÓN PROVISIONAL

#### 1. DATOS DEL SOLICITANTE:

Nombre/ Razón social: \_\_\_\_\_  
D.N.I./N.I.E./C.I.F.: \_\_\_\_\_  
Domicilio: \_\_\_\_\_  
Centro de Trabajo: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_  
E-mail: \_\_\_\_\_  
Actividad principal: \_\_\_\_\_

#### 2. DATOS REPRESENTANTE<sup>2</sup>:

Apellidos y nombre: \_\_\_\_\_  
D.N.I.: \_\_\_\_\_  
Domicilio: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_  
E-mail: \_\_\_\_\_

#### 3. ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/RENUNCIA:

Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la convocatoria de subvenciones, mi solicitud ha sido:

CONCEDIDA ☐  
DESESTIMADA ☐

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

- ☐ **ACEPTO** la subvención propuesta, acreditando en este momento la/s contrataciones subvencionadas.  
☐ **DESISTO de la solicitud.**  
☐ **ALEGO lo siguiente:**

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

#### 4. DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA: (fotocopia o copia digitalizada)

Informe de periodos de inscripción como demandante de empleo de la persona desempleada a contratar, donde se justifique que se encuentra demandando empleo durante un periodo de tres meses ininterrumpidos inmediatamente anteriores a la contratación.

En caso de que la persona desempleada a contratar tenga reconocido algún grado de discapacidad, se deberá aportar certificado de discapacidad.

Copia del/los contratos de trabajo formalizado/s que cumpla/n las condiciones indicadas en las Bases, con su comunicación al Servicio Andaluz de Empleo.

2 En caso de presentación por el representante debe aportar documentación acreditativa de la representación

C/ Real nº 25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)  
[roda@dipusevilla.es](mailto:roda@dipusevilla.es) – [www.larodadeandalucia.es](http://www.larodadeandalucia.es)  
C.I.F. P4108200-I Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

|                                |                                                                                                                                                             |         |                     |
|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | 0EZaAq/MG+D/D2B2wxPLg==                                                                                                                                     | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                    | Josefa Valverde Luque                                                                                                                                       | Firmado | 25/05/2022 11:30:32 |
| Observaciones                  |                                                                                                                                                             | Página  | 14/20               |
| Url De Verificación            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0EZaAq/MG+D/D2B2wxPLg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0EZaAq/MG+D/D2B2wxPLg==</a> |         |                     |







## AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)

Copia del alta/s del/la trabajador/a en el Régimen General de la Seguridad Social.

Otra documentación que considere necesaria:

---

---

---

---

---

Yo **D./ Dña.** \_\_\_\_\_ **DECLARO**, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el procedimiento.

Fdo.:

En La Roda de Andalucía a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los Derechos digitales el solicitante autoriza a que los datos recogidos en la presente solicitud y documentación que se aporte junto a ella pasarán a formar parte de un fichero propiedad del Ayuntamiento, cuya finalidad es la realización de tareas propias de la gestión municipal. Podrá ejercitar su derechos de acceso, rectificación y/o cancelación en el Registro General del Ayuntamiento de La Roda de Andalucía, calle Ral, 25,- 41590- de La Roda de Andalucía (Sevilla).

C/ Real nº 25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)  
[roda@dipusevilla.es](mailto:roda@dipusevilla.es) – [www.larodadeandalucia.es](http://www.larodadeandalucia.es)  
C.I.F. P4108200-I Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

|                                |                                                                                                                                                               |         |                     |
|--------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | 0EZaAaq/MG+D/D2B2wxPLg==                                                                                                                                      | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                    | Josefa Valverde Luque                                                                                                                                         | Firmado | 25/05/2022 11:30:32 |
| Observaciones                  |                                                                                                                                                               | Página  | 15/20               |
| Url De Verificación            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0EZaAaq/MG+D/D2B2wxPLg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0EZaAaq/MG+D/D2B2wxPLg==</a> |         |                     |





## AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)

### ANEXO III

#### SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AYUDAS DEL AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCÍA A AUTÓNOMOS Y EMPRESAS PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL, FINANCIADAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL DEL PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020-2021 (PLAN CONTIGO) DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA

##### DATOS DEL SOLICITANTE:

Nombre/ Razón social: \_\_\_\_\_  
D.N.I./N.I.E./C.I.F.: \_\_\_\_\_ Domicilio: \_\_\_\_\_  
Centro de Trabajo: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_  
E-mail: \_\_\_\_\_ Actividad principal: \_\_\_\_\_

##### DATOS DEL REPRESENTANTE:

Nombre y apellidos: \_\_\_\_\_ D.N.I.: \_\_\_\_\_  
Domicilio: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_  
E-mail: \_\_\_\_\_

FECHA DE LA RESOLUCIÓN: \_\_\_\_\_ Nº EXPEDIENTE: \_\_\_\_\_

##### DECLARACIÓN RESPONSABLE A FIRMAR POR EL TRABAJADOR QUE CAUSA BAJA:

D./Dña. \_\_\_\_\_ con D.N.I. \_\_\_\_\_, declaro bajo mi responsabilidad que he causado baja voluntaria en la relación contractual que mantenía con la empresa \_\_\_\_\_, siendo los motivos ajenos a la misma.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.-  
Nombre y apellidos  
DNI

A continuación informo de los datos del/la nuevo/a candidato/a a contratar para cubrir el puesto de:

##### DATOS DE LOS/AS NUEVOS/AS TRABAJADORES/AS:

NOMBRE Y APELLIDOS: \_\_\_\_\_

D.N.I./N.I.E.: \_\_\_\_\_

SITUACIÓN DE DESEMPLEO DURANTE AL MENOS 3 MESES DE FORMA ININTERRUMPIDA: SI / NO

##### DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA:(Fotocopia o copia digitalizada)

- Informe de los periodos de inscripción como demandante de empleo de la nueva persona a contratar.
- Certificado de discapacidad en el caso de que la persona desempleada a contratar tenga reconocido algún grado de discapacidad.

C/ Real nº 25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)  
[roda@dipusevilla.es](mailto:roda@dipusevilla.es) – [www.larodadeandalucia.es](http://www.larodadeandalucia.es)  
C.I.F. P4108200-I Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

|                                |                                                                                                                                                               |         |                     |
|--------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | 0EZaAaq/MG+D/D2B2wxPLg==                                                                                                                                      | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                    | Josefa Valverde Luque                                                                                                                                         | Firmado | 25/05/2022 11:30:32 |
| Observaciones                  |                                                                                                                                                               | Página  | 16/20               |
| Url De Verificación            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0EZaAaq/MG+D/D2B2wxPLg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0EZaAaq/MG+D/D2B2wxPLg==</a> |         |                     |





## AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)

### AUTORIZACIÓN AL AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCÍA PARA LA COMPROBACIÓN DE LOS DATOS FACILITADOS:

El/La firmante AUTORIZA al Ayuntamiento de La Roda de Andalucía a que pueda comprobar por los medios a su alcance la veracidad de la información facilitada, tanto en la fase de solicitud como en la de justificación.

En base a todo lo anterior, el/la abajo firmante:

**SOLICITA** al Ayuntamiento de La Roda de Andalucía proceda a la modificación de la resolución definitiva de la ayuda concedida.

Y se **COMPROMETE**, a mantener a la nueva persona contratada una duración mínima del tiempo restante hasta completar los meses de contratación por esta empresa, cumpliendo la nueva persona contratada los requisitos establecidos en el art. 6 y 7 de las bases, así como el resto de obligaciones recogidas en las Bases Reguladoras y aquellas que se deriven de la concesión.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.-  
Nombre y apellidos  
DNI

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los Derechos digitales el solicitante autoriza a que los datos recogidos en la presente solicitud y documentación que se aporte junto a ella pasarán a formar parte de un fichero propiedad del Ayuntamiento, cuya finalidad es la realización de tareas propias de la gestión municipal. Podrá ejercitar su derechos de acceso, rectificación y/o cancelación en el Registro General del Ayuntamiento de La Roda de Andalucía, calle Ral, 25,- 41590- de La Roda de Andalucía (Sevilla).

C/ Real nº 25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)  
[roda@dipusevilla.es](mailto:roda@dipusevilla.es) – [www.larodadeandalucia.es](http://www.larodadeandalucia.es)  
C.I.F. P4108200-I Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

|                                |                                                                                                                                                               |         |                     |
|--------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | 0EZaAaq/MG+D/D2B2wxPLg==                                                                                                                                      | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                    | Josefa Valverde Luque                                                                                                                                         | Firmado | 25/05/2022 11:30:32 |
| Observaciones                  |                                                                                                                                                               | Página  | 17/20               |
| Url De Verificación            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0EZaAaq/MG+D/D2B2wxPLg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0EZaAaq/MG+D/D2B2wxPLg==</a> |         |                     |





## AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)

### ANEXO IV

#### JUSTIFICACIÓN DE AYUDAS DEL AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCÍA A AUTÓNOMOS Y EMPRESAS PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL, FINANCIADAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL DEL PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020-2021 (PLAN CONTIGO) DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA

##### DATOS DEL SOLICITANTE:

Nombre/ Razón social: \_\_\_\_\_  
D.N.I./N.I.E./C.I.F.: \_\_\_\_\_ Domicilio: \_\_\_\_\_  
Centro de Trabajo: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_  
E-mail: \_\_\_\_\_ Actividad principal: \_\_\_\_\_

##### DATOS DEL REPRESENTANTE:

Nombre y apellidos: \_\_\_\_\_ D.N.I.: \_\_\_\_\_  
Domicilio: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_  
E-mail: \_\_\_\_\_

FECHA DE LA RESOLUCIÓN: \_\_\_\_\_ N° EXPEDIENTE: \_\_\_\_\_

##### DECLARACIONES RESPONSABLES:

La persona firmante de esta solicitud DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que son ciertos los puntos que se relacionan a continuación:

1. Que todos los datos recogidos en este documento son ciertos.
2. Que no está incurso en ninguna de las prohibiciones para percibir subvenciones previstas en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.
3. Otras ayudas solicitadas o concedidas para la misma finalidad:

La/s personas solicitantes declaran en relación a otras ayudas concedidas y/o solicitadas para la misma finalidad:

☐ No ha solicitado, ni se le ha concedido ninguna otra ayuda para la misma finalidad para la que solicita esta ayuda.

☐ Si ha solicitado y/o se le han concedido otras ayudas para la misma finalidad para la que solicita esta ayuda y que se relacionan a continuación:

| CONVOCATORIA | ORGANISMO | N.º<br>EXPEDIENTE | SOLICITADA/<br>CONCEDIDA /<br>PAGADA | FECHA | CUANTÍA |
|--------------|-----------|-------------------|--------------------------------------|-------|---------|
|              |           |                   |                                      |       |         |
|              |           |                   |                                      |       |         |
|              |           |                   |                                      |       |         |

C/ Real nº 25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)  
[roda@dipusevilla.es](mailto:roda@dipusevilla.es) – [www.larodadeandalucia.es](http://www.larodadeandalucia.es)  
C.I.F. P4108200-I N° REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

|                                |                                                                                                                                                               |         |                     |
|--------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | 0EZaAaq/MG+D/D2B2wxPLg==                                                                                                                                      | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                    | Josefa Valverde Luque                                                                                                                                         | Firmado | 25/05/2022 11:30:32 |
| Observaciones                  |                                                                                                                                                               | Página  | 18/20               |
| Url De Verificación            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0EZaAaq/MG+D/D2B2wxPLg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0EZaAaq/MG+D/D2B2wxPLg==</a> |         |                     |





## AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)

### AUTORIZACIÓN AL AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCÍA PARA LA COMPROBACIÓN DE LOS DATOS FACILITADOS:

El/la firmante de esta solicitud AUTORIZA al Ayuntamiento de La Roda de Andalucía a que pueda comprobar por los medios a su alcance la veracidad de la información facilitada, tanto en la fase de solicitud como en la de justificación.

|    | NÓMINA MES | RETRIBUCIÓN BRUTA | CUOTA EMPRESA SEGURIDAD SOCIAL | LÍQUIDO A PERCIBIR |
|----|------------|-------------------|--------------------------------|--------------------|
| 1  |            |                   |                                |                    |
| 2  |            |                   |                                |                    |
| 3  |            |                   |                                |                    |
| 4  |            |                   |                                |                    |
| 5  |            |                   |                                |                    |
| 6  |            |                   |                                |                    |
| 7  |            |                   |                                |                    |
| 8  |            |                   |                                |                    |
| 9  |            |                   |                                |                    |
| 10 |            |                   |                                |                    |

|       |  |  |  |  |
|-------|--|--|--|--|
| TOTAL |  |  |  |  |
|-------|--|--|--|--|

### DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA DE CADA UNO DE LOS CONTRATOS SUBVENCIONADOS : (Fotocopia o copia digitalizada)

- ☐ Resumen contable desglosando las retribuciones brutas y la cuota empresarial a la Seguridad Social, mes a mes.
- ☐ Copia de las nóminas firmadas por el trabajador y copia de los RLC (relación de Liquidación de Cotizaciones) y RNT ( Relación Nominal de Trabajadores) donde aparezca el trabajador
- ☐ Documento bancario de las transferencias realizadas del pago de las nóminas al trabajador.

En base a todo lo anterior, el/la abajo firmante:

JUSTIFICA ante el Ayuntamiento de La Roda de Andalucía los gastos realizados en los términos recogidos en las Bases que regulan las ayudas del Ayuntamiento de La Roda de Andalucía destinadas a empresarios/as para la contratación laboral financiadas a través del Plan Contigo de Diputación de Sevilla.

Y se COMPROMETE, a cumplir las obligaciones recogidas en dichas bases.

C/ Real nº 25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)  
[roda@dipusevilla.es](mailto:roda@dipusevilla.es) – [www.larodadeandalucia.es](http://www.larodadeandalucia.es)  
C.I.F. P4108200-I Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

|                                |                                                                                                                                                               |         |                     |
|--------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | 0EZaAaq/MG+D/D2B2wxPLg==                                                                                                                                      | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                    | Josefa Valverde Luque                                                                                                                                         | Firmado | 25/05/2022 11:30:32 |
| Observaciones                  |                                                                                                                                                               | Página  | 19/20               |
| Url De Verificación            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0EZaAaq/MG+D/D2B2wxPLg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0EZaAaq/MG+D/D2B2wxPLg==</a> |         |                     |





## AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.-

Nombre y apellidos  
DNI

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los Derechos digitales el solicitante autoriza a que los datos recogidos en la presente solicitud y documentación que se aporte junto a ella pasarán a formar parte de un fichero propiedad del Ayuntamiento, cuya finalidad es la realización de tareas propias de la gestión municipal. Podrá ejercitar su derechos de acceso, rectificación y/o cancelación en el Registro General del Ayuntamiento de La Roda de Andalucía, calle Ral, 25,- 41590- de La Roda de Andalucía (Sevilla).

La Roda de Andalucía, 25 de mayo de 2022.

**LA ALCALDESA: Fdo. Josefa Valverde Luque.**

C/ Real nº 25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)  
[roda@dipusevilla.es](mailto:roda@dipusevilla.es) – [www.larodadeandalucia.es](http://www.larodadeandalucia.es)  
C.I.F. P4108200-I Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

|                                |                                                                                                                                                               |         |                     |
|--------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | 0EZaAaq/MG+D/D2B2wxPLg==                                                                                                                                      | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                    | Josefa Valverde Luque                                                                                                                                         | Firmado | 25/05/2022 11:30:32 |
| Observaciones                  |                                                                                                                                                               | Página  | 20/20               |
| Url De Verificación            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0EZaAaq/MG+D/D2B2wxPLg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0EZaAaq/MG+D/D2B2wxPLg==</a> |         |                     |

